

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE GUADALAJARA DE BUGA

CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE PRUEBAS
ARTÍCULO 181 LEY 1437 DE 2011

De manera remota, hoy miércoles 24 de septiembre de 2024, siendo las 02:00 de la tarde, fecha y hora señalada en el curso de la sesión pasada de esta misma [Audiencia de Pruebas](#), **JUAN MIGUEL MARTÍNEZ LONDOÑO** en calidad de Juez Segundo Administrativo del Circuito de Guadalajara de Buga, declara abierta la sesión para llevar acabo la continuación a la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** prevista en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, dentro del proceso de **REPARACIÓN DIRECTA** con Radicación No. [76-111-33-33-002-2021-00087-00](#), instaurado por la señora **BEATRIZ EUGENIA CASTAÑO Y OTROS** en contra de la **NACIÓN – SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE TULUÁ (V.)** y como llamada en garantía **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.** La presente Audiencia constará en el Acta No. 068 de la fecha.

La presente audiencia tiene como objeto efectuar el recaudo de los testimonios y los interrogatorios de parte faltantes.

Se informa a los asistentes que tendrán la posibilidad de interponer los recursos de Ley, y si bien esta es una diligencia remota, lo cierto es que toda decisión adoptada en la misma se entenderá notificada en estrado.

Procedemos a verificar la asistencia de las partes.

1. ASISTENTES

1.1 PARTE DEMANDANTE

Dr. MARIO ALFONSO CASTAÑEDA MUÑOZ

Cédula de Ciudadanía No. 1.116.237.495

Tarjeta Profesional No. 220817 del C.S.J.

Dirección para las notificaciones: marioalfonsocm@gmail.com

Teléfono: 3014766952

1.2 PARTE DEMANDADA

NACIÓN – SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Dr. ANDRÉS CAMILO PASTAS SAAVEDRA

Cédula de Ciudadanía No. 1.144.030.667

Tarjeta Profesional No. 227.574 del C.S.J.

Correo Electrónico para las notificaciones:

notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co y andres@pastasysanchez.com

NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE TULUÁ (V.)

Dr. WALTER ANDRÉS RENGIFO MEJÍA

Cédula de Ciudadanía No. 1.111.749.384

Tarjeta Profesional No. 267.022

Dirección para las notificaciones: walterandres.08@gmail.com

Celular: 3218360239

1.3 LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

Dr. ALEJANDRO DE PAZ MARTÍNEZ

Cédula de Ciudadanía No. 1.020.845.196

Tarjeta Profesional No. 379.953 Del C. S de la J.

Correo Electrónico para las notificaciones: notificaciones@gha.com.co y adepaz@gha.com.co

1.4. MINISTERIO PÚBLICO

Dra. VIVIANA EUGENIA AGREDO CHICANGANA

Procuradora 60 Judicial I para Asuntos Administrativos

Correo electrónico: vagredo@procuraduria.gov.co

Se deja constancia de la inasistencia.

2. RECAUDO DE TESTIMONIOS Y INTERROGATORIO DE PARTE:

Recaudo de los testimonios solicitado por la parte demandante y la Notaría Tercera del Círculo de Tuluá.

- Se hace presente la señora Bertha Elena Henao Suárez (se identifica, ver video)

De la acreditación del testigo se corre traslado a las partes:

Parte demandante: conforme.

Parte demandada Nación – Supernotariado: conforme.

Parte demandada Notaría Tercera de Tuluá (V.): conforme.

Llamada en Garantía CHUBB Seguros: conforme.

Conformes como están las partes con la acreditación del testigo, se procede a tomarle el juramento de rigor y a recaudar el interrogatorio (ver video).

- Se hace presente el señor Julián Andrés Rueda Jaramillo (se identifica, ver video)

De la acreditación del testigo se corre traslado a las partes:

Parte demandante: conforme.

Parte demandada Nación – Supernotariado: conforme.

Parte demandada Notaría Tercera de Tuluá (V.): conforme.

Llamada en Garantía CHUBB Seguros: conforme.

Conformes como están las partes con la acreditación del testigo, se procede a tomarle el juramento de rigor y a recaudar el interrogatorio (ver video).

- Se hace presente la señora Johana Cruz Ocampo (se identifica, ver video)

De la acreditación del testigo se corre traslado a las partes:

Parte demandante: conforme.

Parte demandada Nación – Supernotariado: conforme.

Parte demandada Notaría Tercera de Tuluá (V.): conforme.

Llamada en Garantía CHUBB Seguros: conforme.

Conformes como están las partes con la acreditación del testigo, se procede a tomarle el juramento de rigor y a recaudar el interrogatorio (ver video.).

- Se hace presente el señor Carlos Arturo Giraldo Castaño (se identifica, ver video)

De la acreditación del testigo se corre traslado a las partes:

Parte demandante: conforme.

Parte demandada Nación – Supernotariado: conforme.

Parte demandada Notaría Tercera de Tuluá (V.): conforme.

Llamada en Garantía CHUBB Seguros: conforme.

Conformes como están las partes con la acreditación del testigo, se procede a tomarle el juramento de rigor y a recaudar el interrogatorio (ver video).

- El apoderado de la parte demandante manifiesta que desiste del testimonio de los señores Paula Andrea Bacca Grisales, Luis Evelio Ospina y Luz Melba Prada López.

Decisión

Teniendo en cuenta que tales testimonios no se han recaudado, el despacho acepta el desistimiento.

Decisión que se notifica en estrado.

Parte demandante: sin recursos.

Parte demandada Nación – Supernotariado: sin recursos.

Parte demandada Notaría Tercera de Tuluá (V.): sin recursos.

Llamada en Garantía CHUBB Seguros: sin recursos.

Recaudo del interrogatorio de parte solicitado por el demandante, la Superintendencia de Notariado y Registro, la Notaría Tercera del Círculo de Tuluá y la Llamada en Garantía Chubb Seguros Colombia S.A.

- Se hace presente el señor Camilo Bustamante Álvarez.

De la acreditación se corre traslado a las partes:

Parte demandante: conforme.

Parte demandada Nación – Supernotariado: conforme.

Parte demandada Notaría Tercera de Tuluá (V.): conforme.

Llamada en Garantía CHUBB Seguros: conforme.

Conformes como están las partes con la acreditación, se procede a tomarle el juramento de rigor y a practicar el interrogatorio, todo lo cual quedó registrado en el video de esta audiencia.

- Se hace presente el demandante Deivi Fabián Taborda Castaño.

De la acreditación de la demandante se corre traslado a las partes:

Parte demandante: conforme.

Parte demandada Nación – Supernotariado: conforme.

Parte demandada Notaría Tercera de Tuluá (V.): conforme.

Llamada en Garantía CHUBB Seguros: conforme.

Conformes como están las partes con la acreditación de la demandante, se procede a tomarle el juramento de rigor y a practicar el interrogatorio, todo lo cual quedó registrado en el video de esta audiencia.

- Se hace presente la demandante Beatriz Eugenia Castaño.

De la acreditación del demandante se corre traslado a las partes:

Parte demandante: conforme.

Parte demandada Nación – Supernotariado: conforme.

Parte demandada Notaría Tercera de Tuluá (V.): conforme.

Llamada en Garantía CHUBB Seguros: conforme.

Conformes como están las partes con la acreditación del demandante, se procede a tomarle el juramento de rigor y a practicar el interrogatorio, todo lo cual quedó registrado en el video de esta audiencia.

- Se hace presente la demandante Ivonne Maritza Vallejo Delgado.

De la acreditación de la demandante se corre traslado a las partes:

Parte demandante: conforme.

Parte demandada Nación – Supernotariado: conforme.

Parte demandada Notaría Tercera de Tuluá (V.): conforme.

Llamada en Garantía CHUBB Seguros: conforme.

Conformes como están las partes con la acreditación de la demandante, se procede a tomarle el juramento de rigor y a practicar el interrogatorio, todo lo cual quedó registrado en el video de esta audiencia.

En este punto de la diligencia, dado lo avanzado de la hora, el señor Juez decide suspender la presente diligencia, y fija como fecha de reanudación el día jueves 05 de diciembre de 2024, a las 02:00 de la tarde, diligencia que también se realizará de manera remota.

Parte demandante: conforme.

Parte demandada Nación – Supernotariado: conforme.

Parte demandada Notaría Tercera de Tuluá (V.): conforme.

Llamada en Garantía CHUBB Seguros: conforme. Así mismo, manifiesta que desiste de los interrogatorios de parte de los señores María Sofía Castaño, Brahian Evelio Ospina Castaño, Jeyson Ospina Castaño, César Augusto Castaño y Christian Adrián Ospina Castaño.

Decisión

Teniendo en cuenta que tales interrogatorios no se han recaudado, el despacho acepta el desistimiento. Sin embargo, comoquiera que esta es una prueba conjunta

que también solicitó la Superintendencia de Notariado y Registro, los referidos demandantes deben comparecer a la reanudación de la presente diligencia.

Decisión que se notifica en estrado.

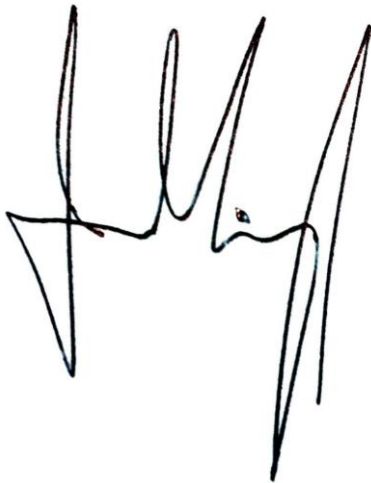
Parte demandante: conforme.

Parte demandada Nación – Supernotariado: conforme.

Parte demandada Notaría Tercera de Tuluá (V.): conforme.

Llamada en Garantía CHUBB Seguros: conforme.

No siendo más el objeto de la presente Audiencia, se da por suspendida la misma siendo las 06:15 de la tarde, advirtiéndose que tanto el acta como el video de esta audiencia quedarán en el expediente electrónico, el cual puede ser consultado en el [SAMI](#) o en la sede electrónica del Despacho www.juzgado02ativobuga.com.

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping loops and vertical strokes, characteristic of a personal signature.

JUAN MIGUEL MARTÍNEZ LONDOÑO
Juez



JISSETH ROSERO OSORIO
Secretaria *Ad Hoc*

Links de la audiencia:

Parte I

[76111333300220210008700 L761113333002TeaSala002 01 20240924 140000](#)
[_V-20240924_135817-Grabación de la reunión.mp4](#)

Parte II

[76111333300220210008700 L761113333002TeaSala002 01 20240924 140000](#)
[_V-20240924_135817-Grabación de la reunión 1.mp4](#)